



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## Resolución de Alcaldía N° 023-2021-MDA/A.

Ananea, 04 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### VISTOS:

- i) INFORME N° 009-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- ii) INFORME N° 013-2021-MDA/OPPI-WC, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- iii) Opinión Legal N° 014-2021-MDA/OAJ, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- iv) Acuerdo de Consejo N° 009-2021-MDA/CM, de fecha 04 de febrero del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30438, que modifica el Decreto Legislativo N° 1140, el mismo que reza textualmente: Tenencias de Gobernación Las tenencias de Gobernación son dirigidas por los Tenientes Gobernadores, quienes son responsables de ejecutar y coordinar las acciones de competencia de la ONAGI. Su competencia y circunscripción es el centro poblado, caserío, comunidad, parcialidad, determinada por la ONAGI. Son designados y removidos por los Subprefectos Provinciales, a través de resoluciones de subprefectura las cuales únicamente serán publicadas en el portal web y tendrán eficacia al día siguiente de su publicación. **Los Tenientes Gobernadores ejercen función pública, la cual es no remunerada.**

Que, mediante INFORME N° 009-2021-MDA/SGDHIS/JCH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, hace alcance de propuesta de Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Acto Protocolar y Civismo Promoviendo la Participación de los Tenientes Gobernadores de las Comunidades del Distrito de Ananea", con la finalidad de promover la participación de los tenientes gobernadores de las comunidades del distrito de Ananea;

Que, INFORME N° 013-2021-MDA/OPPI-WC, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, remite informe sobre disponibilidad presupuestal, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Pág. 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Sec. Funcional o Meta : 0027 0034463 APOYO COMUNAL SOCIAL.  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.  
Gerencia de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios.  
Presupuesto Disponible : S/ 1,800.00 soles.

Que, Opinión Legal N° 014-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y efectuada el análisis del marco legal OPINA: PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Acto Protocolar y Civismo Promoviendo la Participación de los Tenientes Gobernadores de las Comunidades del Distrito de Ananea-2021", hasta por un monto de S/ 1,800.00 (Un mil Ochocientos 00/100 soles), según detalle consignado en el INFORME N° 013-2021-MDA/OPPI-WC, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la entidad;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2021, en cuyo acto se determinó por UNANIMIDAD APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Acto Protocolar y Civismo Promoviendo la Participación de los Tenientes Gobernadores de las Comunidades del Distrito de Ananea-2021", hasta por un monto de S/ 1,800.00 (Uno mil Ochocientos 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Acto Protocolar y Civismo Promoviendo la Participación de los Tenientes Gobernadores de las Comunidades del Distrito de Ananea - 2021", hasta por un monto de S/ 1,800.00 (Un mil Ochocientos 00/100 soles), según siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 0027 0034463 APOYO COMUNAL SOCIAL.  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos determinados.  
Gerencia de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios.  
Presupuesto Disponible : S/ 1,800.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI
- SGDUIS.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Luz Diane Lope Lope  
CAP. 4142  
SECRETARIA GENERAL

